

Expediente: 4434/24

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EL GALGO SRL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 28/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - EL GALGO SRL, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 4434/24



H106012331585

JUICIO: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ EL GALGO SRL s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4434/24-JRDB

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ EL GALGO SRL s/ EJECUCION FISCAL Y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora inicia acción de ejecución fiscal por la suma de \$ 6.666.758,29 (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 29/100) en contra de EL GALGO SRL, suma esta que surge de la boleta de deuda cuya copia se encuentra agregada en autos.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte vencida (Art. 104,105, 550 y concordantes Ley 6176 del Cód. Proc. Civil).

Que resultando procedente la regulación de honorarios, la misma se practicará por la labor desarrollada en el presente juicio. A tal fin se toma como base a suma de \$ 2.656.830 del capital de la boleta de deuda identificada como cuenta N° 040/24 más la correspondiente actualización (calculada desde el 23/04/24 al 26/06/24) y, según el Art. 50 de la ley 5.121 asciende a la suma de \$ 3.210.619,54. A dicho monto se le suma el importe de los intereses ya contemplados en el cargo tributario de \$ 4.009.928,29 y se obtiene la base regulatoria de \$ 7.220.547,83 (Pesos Siete Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 83/100).(Autos :Provincia de Tucumán DGR c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ Ejecución Fiscal Expte. n° A1823/14 Sentencia n° 285 del 28.08.17 de la Excmá Cámara en Doc. y Locaciones Sala I)

Así se regula los porcentajes del 11% para el apoderado de la parte actora, más el 55% por su actuación en el doble carácter, reducido en un 50% por no haber opuesto excepciones la demandada.-

Por ello, se

RESUELVE:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN en contra de EL GALGO SRL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.666.758,29 (Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 29/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.

Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.

II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.

III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Mosqueira Conrado (Apoderado actor) en la suma de \$ 615.551 (Pesos Seiscientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Uno), conforme lo considerado.-

HAGASE SABER.

Dra. Ana María Antún de Nanni

Juez de Cobros y Apremios

De la Primera Nominación

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.